

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha: 18/01/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.
1100133 42055 2018 00382	ACCIONES DE TUTELA	NELSON JAIME BAENA HENAO	COMANDO DE PERSONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO DE PETICION PREVIA REQUERIMIENTO PREVIO A SANIDAD MILITAR.	17/01/2019	
1100133 42055 2018 00518	ACCIONES DE TUTELA	RICARDO SALVADOR KOMKA	LA NACION MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUTO CONCEDE IMPUGNACION CONCEDE IMPUGNACION Y ORDENA REMITIR AL TAC	17/01/2019	
1100133 42055 2018 00529	ACCIONES DE TUTELA	PEDRO ANTONIO GONZALEZ YASNO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL	AUTO CONCEDE IMPUGNACION concede impugnacion y ordena remitir al TAC	17/01/2019	
1100133 42055 2019 00008	ACCIONES DE TUTELA	DIDIER GIOVANNI PEREZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO QUE ADMITE LA ACCIÓN	17/01/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 YADRA FERRAZ ARIAS
 SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00008-00
ACCIONANTE:	DIDIER GIOVANNI PÉREZ
ACCIONADOS:	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, D. C. y UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **DIDIER GIOVANNI PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.784.081, en nombre propio, en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, D. C. y UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, quien considera vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, acceso a cargos públicos, igualdad y mínimo vital.

Este despacho, dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **DIDIER GIOVANNI PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.784.081, en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, D. C. y UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, D. C. – Magistrada Jeanneth Naranjo Martínez**, o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura – Doctora Claudia Marcela Granados**, o quien haga sus veces.

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y **alleguen** los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- REQUERIR al señor **DIDIER GIOVANNI PÉREZ** para que en el término de **UN (1) DÍA**, allegue a este despacho fotocopia de su cédula de ciudadanía.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes a folios 6 a 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

DCCD



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 006
de Hoy 18-01-19
El Secretario: CE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-42-055-2018-00529-00
ACCIONANTE	PEDRO ANTONIO GONZALEZ YASNO
APODERADO	GILBERTO ORTEGA ROZO
ACCIONADOS	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL
ACCION	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el apoderado del tutelante, abogado GILBERTO ORTEGA ROZO, presentó impugnación a través de memorial radicado en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el día catorce (14) de enero de 2019 (fls.96-131), en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) (fls.85-91), la cual fue notificada por correo electrónico el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) folio 92.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el apoderado del tutelante, abogado GILBERTO ORTEGA ROZO, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela que data del diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCION SEGUNDA

DCCD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 006
de Hoy 18-01-19
El Secretario: EA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO	11001-33-42-055-2018-00518-00
ACCIONANTE	RICARDO SALVADOR KOMKA
ACCIONADOS	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el señor RICARDO SALVADOR KOMKA, presentó impugnación a través de correo electrónico el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018 (fls.78-92), en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) (fls.69-74), la cual fue notificada por correo electrónico el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) folio 75.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor RICARDO SALVADOR KOMKA, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela que data del dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

DCCD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 006
de Hoy 18-01-19
El Secretario: elt

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00382-00
ACCIONANTE:	NELSON JAIME BAENA HENAO
ACCIONADO:	COMANDO DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor **NELSON JAIME BAENA HENAO** en contra del **COMANDO DE PERSONAL, DIRECCIÓN DE PERSONAL y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

El despacho, dispone:

1. Por la Secretaría del Juzgado, **REQUERIR** al Director de Sanidad del Ejército Nacional – Brigadier General Germán López Guerrero o quien haga sus veces, a fin de que informe:
 - A. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento al Fallo de Tutela N°. 126 de fecha 20 de septiembre de 2018.
 - B. Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.
2. Igualmente, deberá **INFORMAR** sobre el trámite dado a la remisión por competencia del derecho de petición con Radicado Interno N°. 2018-319-260803-2 y Radicado de Oficio N°. 20183135080813 del 7 de septiembre de 2018, remitido por el Oficial Sección Jurídica - Dirección de Personal del Ejército Nacional.
3. Así mismo, deberá informar si ya han dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 20 de septiembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértase al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JCGM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 006
de hoy 18-01-19
El Secretario: EH